



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 13 de Septiembre del 2023.

VISTO: El MEMORANDUM N° 384-2023-U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO, el MEMORÁNDUM N° 501-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 01 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORADUM N° 384-2023-U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, encarga funciones de Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI**, con el Cargo de **Técnico/a Administrativo Nivel Remunerativo STA**, a partir del 01 de setiembre del 2023;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 501-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 01 de setiembre del 2023, ha visto por conveniente ratificar la encargatura de funciones de Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI**, con el Cargo de **Técnico/a Administrativo Nivel Remunerativo STA**, a partir del 01 de setiembre del 2023, hasta nueva disposición superior, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI**, con el Cargo de **Técnico/a Administrativo Nivel Remunerativo STA**, a partir del 01 de setiembre del 2023, hasta nueva disposición superior, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. HAYDEE BARRIOS MONTEAGUDO
DIRECTORA EJECUTIVA (a)
RED DE SALUD PUNO
CMP. 44067

